

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 55: MIN. DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y PREV. DE ADICCIONES
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y PREV. DE ADICCIONES
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

PLANEAMIENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CENSO ESCOLAR:

. Realiza el procesamiento y la elaboración de la información estadística de todo el universo de establecimientos escolares, unidades educativas y de gestión, docentes y alumnos de Entre Ríos, como parte integrante de la DiNIECE del Ministerio de Educación de la Nación.

. Implementa el Censo Escolar Permanente, ley N°3244/39, instrumento que brinda información indispensable para dar cumplimiento a la obligatoriedad escolar, detectándose el efectivo cumplimiento de la misma, así como la deserción y sus causales para apuntar a la reinserción de los niños, que por su edad deben permanecer dentro del sistema educativo.

PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACION AMBIENTAL:

Constituye una vía para el desarrollo de procesos educativos rigurosos y creativos que lleven a construir una dimensión ambiental que impregne el curriculum en su conjunto, las estrategias didácticas y la teoría pedagógica. En el marco de estas acciones, se considera fundamental que en toda la Provincia, de manera global y focalizada, se fomente la impartición de este tipo de educación de manera planificada.

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

. Articulación transversal de los contenidos de la Educación Física con todos los niveles y modalidades del CGE.

. Realización en todo el ámbito provincial de los Juegos Deportivos Inter escolares convencionales y alumnos con discapacidad, en categorías menor, cadete, juvenil y nacional en menores masculino y femenino en las disciplinas hándbol, voleibol y atletismo.

DEPARTAMENTO ASISTENCIA ESCOLAR

. Programa Inmunizaciones: destinado a alumnos de 1° a 6° año primaria. Objetivo: lograr que el alumno de 1° año ingrese con el esquema de vacunas completo y el alumno de 6° año cumplimente los refuerzos correspondientes al esquema nacional vigente de vacunas. Se coordina con el Sector Salud la implementación de este programa en escuelas provinciales y privadas.

. Ley 9813 Programa de Salud Bucal Escolar: esta norma de aplicación en todos los establecimientos educativos de la Provincia, desde el nivel inicial hasta la finalización del secundario.

. Curso de Salud Bucal para docentes - Plan Permanente de Capacitación: acciones educativas sanitarias coordinadas con el Ministerio de Salud - Dirección de Odontología. Su objetivo es brindar capacitación formal a los docentes para promover acciones de educación para la salud bucal en alumnos.

. Plan Permanente de Capacitación Docente en Donación y Trasplante de órganos y tejidos: Acciones coordinadas con el CUCAIER. Es objetivo crear conciencia social acerca de la problemática donación/trasplante.

. Programa de Prevención Salud Bucal "Sembrando Sonrisas" 2012-2015: coordinado con el Circulo Odontológico de Paraná. Capacitación anual destinada a docentes. Talleres a cargo de distintos profesionales.

PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

Programa educativo provincial de educación y seguridad vial destinado a focalizar sus líneas de trabajo en "educar para cuidar y proteger la vida", fundamental para generar valores en quienes son protagonistas del tránsito.

PROGRAMA BIBLIOTECAS EN RED

Este programa está sustentado en el Programa Bibliotecas Escolares y Especializadas de la Rep. Argentina.

Objetivos:

. Implementar políticas bibliotecológicas tendientes al fortalecimiento de las bibliotecas escolares, como apoyo a la tarea docente para la obtención de servicios de calidad y adecuados a las necesidades educativas, informativas.

PROGRAMA EDUCATIVO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES

Este programa está destinado a la prevención de las adicciones en el ámbito escolar.

Se trabaja en Proyectos de capacitación destinada a directivos y docentes a nivel primario desarrollando políticas educativas preventivas, promoviendo la articulación y coordinación con distintos organismos. Se brinda asesoramiento técnico pedagógico a las escuelas que solicitan información y orientación sobre la temática. Se instrumentan medidas de seguridad educativa fortaleciendo los factores protectores en cuanto a la atención de personas derivadas de Juzgados Federales.

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 55: MIN. DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y PREV. DE ADICCIONES
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y PREV. DE ADICCIONES
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales (Continuación)

PROGRAMA EDUCACIÓN SEXUAL ESCOLAR

Programa educativo destinado a la formación de capacitadores e implementación de la educación sexual escolar en las unidades educativas de la provincia, en todos los niveles y modalidades, conforme a la resol. N°550/06-CGE.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

Las actividades científicas y tecnológicas juveniles se encuentran enmarcadas dentro de la propuesta mundial de la UNESCO de alfabetización en Ciencia y Tecnología para todos. Se pretende promover un mejor conocimiento y comprensión de la ciencia y la tecnología, sus productos y métodos y su importancia e impacto en el pensamiento y la calidad de vida contemporánea.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS:

La coordinación concibe su origen en vistas a la implementación de la modalidad artística en todos los niveles, por lo que se propone poner en marcha estrategias de fortalecimiento y acompañamiento en educación artística acorde a su proyecto educativo según la Ley Educativa Provincial N°9890 y en consonancia a la proyección dada por la Ley de Educación Nac. N°26206, tomando además la puesta en vigencia de las formas de organización y regulación de la educación artística conforme a la Resol. N°120/CGE.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA:

Programa educativo destinado a la implementación de la educación domiciliaria y hospitalaria de la Pcia. en todos los niveles y modalidades, conforme a la Resol. N°4610/11-CGE.

JURADO DE CONCURSOS

- Asesoramiento técnico a Equipos de Conducción (Supervisores, Directores, Vicedirectores, Secretarios), personal administrativo de las Direcciones Departamentales de Educación y docentes.
- Emisión de Listados Provisorios
- Listados definitivos.
- Actos públicos de adjudicación de cargos en cada departamento de la provincia.
- Respuestas a Expedientes de Traslados Preferenciales jurisdiccionales e interjurisdiccionales, Permutas, acreditación de puntaje a Cursos de Capacitación Docente, impugnaciones de concursos, tareas pasivas
- Respuesta a impugnaciones y reclamos.
- Evaluación de Antecedentes Culturales de los docentes participantes en los diferentes concursos convocados por el CGE.
- Participación en diferentes Comisiones de trabajos para la elaboración de los anteproyectos de resoluciones para las convocatorias a concursos, competencias de Títulos, paritarias.
- Elaboración de Proyectos de Resolución orientadas a actualizar las existentes a las demandas del sistema educativo entrerriano.

-TRIBUNAL DE CALIFICACIONES Y DISCIPLINA

POLÍTICA EDUCATIVA DE EVALUACIÓN DOCENTE

EL Tribunal de Calificaciones y Disciplina tiene dos funciones específicas en el marco de la Política Educativa entrerriana: La Evaluación Docente y la Disciplina.

EVALUACIÓN DOCENTE:

En el marco de lo establecido en la Ley de Educación Provincial N° 9.890 que explicita la importancia y destina un Título referido a la Evaluación del Sistema Educativo, la actual gestión educativa considera de suma necesidad e importancia, fortalecer los procesos evaluativos vigentes en las instituciones educativas con el propósito de lograr mejores prácticas docentes y trayectorias escolares de los alumnos.

El Tribunal de Calificaciones y Disciplina, realiza un proceso de acompañamiento académico a los cuerpos directivos para capacitar y fortalecer las estrategias de evaluación instituidas en las escuelas. En este sentido la Capacitación Docente posibilita la creación de espacios de debate entre diferentes actores del sistema, espacios democráticos para conocer las representaciones sobre evaluación docente y, a partir de las mismas, revisar críticamente las prácticas

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 55: MIN. DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y PREV. DE ADICCIONES
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y PREV. DE ADICCIONES
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales (Continuación)

educativas.

DISCIPLINA:

Talleres de reflexión sobre las prácticas educativas orientadas a prevenir situaciones conflictivas que obstaculicen el normal funcionamiento institucional.

■ PROGRAMA 16 Atención Servicio Educación Inicial, Primaria, Integral, Jóvenes y Adultos

DIRECCION DE EDUCACIÓN INICIAL:

Tiene a su cargo la coordinación de Proyectos y acciones propias de su Nivel en la Provincia de Entre Ríos, en cumplimiento de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 9.890, la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 y del Plan Educativo Provincial 2011-2015.

Dentro de sus ejes y líneas de acción, se propone:

1. Mejor educación con igualdad de oportunidades

Transformación Curricular

-Instancias de evaluación de los Lineamientos Curriculares para Nivel Inicial, con la participación de docentes, directivos, supervisores y equipos técnicos con el objetivo de optimizar las prácticas pedagógicas

Mejora de los aprendizajes y de la enseñanza

-Instancias de formación y desarrollo profesional para mejorar la alfabetización inicial, la utilización de las bibliotecas y ludotecas en las salas, libros para docentes y el uso de materiales audiovisuales y TIC.

-Implementación de dispositivos de articulación con el nivel Primario para el mejoramiento de los procesos de tránsito de los niños/as basados en la alfabetización inicial, el juego, los Lineamientos Curriculares y Documentos de Apoyo, como ejes de trabajo.

2. Inclusión Educativa

Asegurar el acceso, permanencia, reingreso y egreso

-Desarrollo de estrategias para garantizar la obligatoriedad en sala de cinco años y la universalización de la sala de 4 años, como así también, incorporar al nivel, de manera creciente, a los niños/as de 0 a 3 años para favorecer el ingreso temprano a un ambiente alfabetizador.

-Desarrollo de estrategias específicas que garanticen el acceso al Nivel Inicial en contextos rurales y de islas favoreciendo la igualdad de oportunidades. -Brindar atención educativa a aquellos alumnos de salas de 5 años, que atraviesan una situación de enfermedad mediante el servicio de Docentes Domiciliarias-Hospitalarias.

-Creación de Jardines Lúdico-Expresivos en turnos vespertinos-nocturnos, a través de Convenios, a fin de colaborar con los padres que cursan la educación obligatoria.

Educación para la integración

-Trabajo articulado con la Dirección de Educación Especial, en el marco de los Lineamientos Curriculares para la Educación Inicial, -Desarrollo de acciones que favorezcan el acceso a la sala de cinco años de los alumnos con discapacidad, brindando los recursos humanos (Docente con funciones de Apoyo Educativo de Nivel Inicial y/o Maestra Orientadora Integradora).

3. Profesionalización Docente

La formación continua

- Ciclos de formación destinados a Supervisores y Equipos Directivos de Nivel Inicial, como así también, a docentes que participen del Concurso de Oposición..

4. Innovación Tecnológica

- Realización de acciones que favorezcan la apropiación del Documento de Apoyo: Las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Educación Inicial".

-Promoción del portal www.aprender.entrerios.edu.ar y <http://inicialcatedradejuego.educ.ar>

para impulsar el uso de estas tecnologías y la profesionalización de los docentes de Nivel Inicial.

- Incorporación del uso de materiales audiovisuales y TIC en sala de cinco años con fines lúdicos, expresivos y de

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 55: MIN. DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y PREV. DE ADICCIONES
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y PREV. DE ADICCIONES
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Atención Servicio Educación Inicial, Primaria, Integral, Jóvenes y Adultos (Continuación)

articulación con Primaria.

- Propiciar el intercambio y la publicación de experiencias áulicas innovadoras y significativas.

DIRECCION DE EDUCACIÓN PRIMARIA

- Programa provincial de alfabetización inicial: se aplica en las escuelas primarias en el primer ciclo. Su principal objetivo es la modificación de las prácticas docentes y apunta a revertir el problema de la repitencia de niños y niñas de 6 a 9 años.
- Programa integral para la igualdad educativa: este programa se constituye en escuelas primarias de mayor vulnerabilidad social, proveyendo de capacitación, equipamiento y recursos a docentes y escuelas.
- Proyecto de mejora e inclusión en la educación primaria (escuelas de doble jornada): se fundamenta en mayor cantidad de horas en clases. Sus principales destinatarios son niños/as de contextos socioeducativos de alta vulnerabilidad. Esta propuesta es gradual a partir del 2012 al 2015, incluyendo escuelas estatales y de gestión privada.
- Plan de lectura: es un plan que intenta instalar una práctica social de la lectura, fomentando espacios de educación popular entre familia y escuela.
- Diseños curriculares de nivel primario: capacitación en servicio a cargo de los técnicos de primaria en las distintas áreas de conocimiento. Contienen la política educativa gubernamental. Destinado a supervisores, directores y docentes de todas las áreas. Su estructura curricular muestra una trama a desarrollarse en los próximos cuatro años.
- Proyecto de perfeccionamiento a supervisores: este proyecto articula la dimensión administrativa que impacta directamente en el aspecto pedagógico de las escuelas primarias. Apunta a orientar las prácticas supervisadas en la implementación y sostenimiento de los trayectos escolares acompañando el objetivo de la no repitencia, sobre edad y abandono.
- Programa de mejoramiento de la educación rural (PROMER): destinado especialmente a los maestros rurales que constituyen el 75% de las escuelas primarias de la Pcia. consta de capacitación en servicio, aportes económicos, equipamiento tecnológico e infraestructura, mobiliario y material didáctico.

Estos programas y planes apuntan a sostener las trayectorias escolares de los niños/as de escuelas primarias revirtiendo el fracaso escolar, repitencia, abandono y sobre edad.

Los mismos incluyen capacitación a supervisores, docentes (directores, vicedirectores, secretarios, maestros de ciclo, bibliotecarios, talleristas), intentando de esta forma construir otros modos de autoridad pedagógica en beneficio de los niños/as

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS:

Implementará acciones tendientes a garantizar la inclusión y permanencia de estudiantes, sosteniendo con las instituciones involucradas un espacio y un tiempo para la transmisión y la recreación de la cultura nacional y popular.

La Educación de Jóvenes y Adultos constituye una herramienta indispensable para posibilitar la participación y transformación social. El desempeño en el mundo del trabajo y la producción, y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Es preciso formar jóvenes y adultos que logren ingresar a otros niveles de estudio, como así también al mundo del trabajo, pensando a este último como la principal actividad que dignifica a las personas.

La vinculación de la Educación con el trabajo no solo asegura que los estudiantes ingresen con conocimientos, habilidades y competencias al mundo laboral, sino que posean una visión amplia, permitiendo ser personas críticas, ciudadanos responsables y autónomos, comprometidos con la sociedad en la que viven.

Las Escuelas, los Centros Comunitarios, los centros Educativos y de Formación Profesional necesitan conectarse directamente con la tecnología, para posibilitar el crecimiento y la preparación de los estudiantes, para no quedar excluidos de la evolución, que le permitirán una real inserción en el mundo laboral.

Teniendo en cuenta la demanda de formación que crece marcadamente, la Educación de Jóvenes y Adultos propone:

Objetivos

- . Continuar acciones para erradicar definitivamente el analfabetismo de la provincia.
- . Fortalecer la Educación Primaria, Secundaria, la Formación Profesional, la Capacitación Laboral, brindando respuestas de calidad, inclusivas y eficaces
- . Instalar los nuevos Diseños Curriculares en todas las instituciones dependientes de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 55: MIN. DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y PREV. DE ADICCIONES
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y PREV. DE ADICCIONES
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Atención Servicio Educación Inicial, Primaria, Integral, Jóvenes y Adultos (Continuación)

- . Promover la Educación de Jóvenes y Adultos con acuerdos con otros organismos y organizaciones sociales.
 - . Interactuar con Universidades, Institutos Superiores, Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales, Empresas, PyMES que colaboren a optimizar la educación de Jóvenes y Adultos.
 - . Potenciar los recursos disponibles para favorecer el eje Educación - Trabajo - Producción y la capacitación de nuestros recursos humanos.
 - . Fortalecer el equipo administrativo y técnico - pedagógico de la Dirección para el desarrollo efectivo y eficaz de los programas y proyectos educativos.
- Posibilitar mediante la Educación Semipresencial la culminación de los estudios secundarios

■ PROGRAMA 17 Atención Servicios Educación Secundaria

Se pretende profundizar el mejoramiento integral de la modalidad Educación Técnico Profesional, la que incluye tecnicaturas en diferentes especialidades de nivel secundario y cursos de formación profesional en diferentes ámbitos de trabajo. Para ello:

- Se realizará una adecuación de los nuevos contenidos para los distintos espacios curriculares.
- Se implementarán mecanismos con la participación de las conducciones directivas de cada escuela.
- Para los centros de formación profesional se elaborarán propuestas pedagógicas - didácticas
- La propuesta de perfeccionamiento docente se elaborará a partir de las necesidades de las instituciones.
- Los contenidos se articularán con los del nivel secundario.

■ PROGRAMA 18 Atención Servicios Educación Superior

En el marco de la Ley de Educación Provincial N°8990, y el Plan Educativo Provincial, la Dirección de Educación Superior, continúa en la fijación de políticas para fortalecer el desarrollo institucional del Nivel en los subsistemas de Formación Docente y Técnico - Profesional, tendientes entre otros aspectos a continuar incrementando los mayores niveles de autonomía, expresados en la nueva organización, funcionamiento y participación democrática de actores.

Se proyecta además continuar el proceso de implementación de los Diseños Curriculares de las carreras de Formación Docente, y continuar el acompañamiento que genere la apropiación por parte de las comunidades de los Institutos de formación docente, de las transformaciones que éstos plantean. Se continúa trabajando en la transformación de ocho carreras de Educación Secundaria (Historia, Geografía, Matemática; Lengua y Literatura, idioma Extranjero (Inglés) Física, Química y Biología).

En las carreras de Formación Técnico Profesional y Socio Humanísticas, se continúa con el proceso de adecuación de los planes de estudios a los marcos de referencia aprobados federalmente.

En el 2014, se incorporarán las carreras de Filosofía, Psicología, Tecnología, Economía y Ciencias Políticas, dando cumplimiento a la Resolución N° 140/11 C.F.E.

Se continuará con el fortalecimiento de las vinculaciones del nivel con las Escuelas Asociadas para la formación docente y las interrelaciones con los sectores económicos, sociales y culturales, en el afán de colaborar con la reactivación u renovación a través de la formación de los recursos humanos, la innovación y la extensión, con el Programa Provincial de Alfabetización Inicial para Escuelas Primarias de la Provincia de Entre Ríos.

■ PROGRAMA 19 Atención Servicios Educación Privada

La DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA es el organismo estatal que permite encauzar la iniciativa privada en el ejercicio del derecho de enseñar y aprender, consagrado en el Artículo N° 14 de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el Artículo N° 75, incisos 17,18 y 19 y de acuerdo con los principios que allí se establecen. En el marco de la Ley de Educación de la Provincia esta Dirección realiza el acompañamiento, asistencia y control de las Instituciones de Gestión Privada que integran los niveles y modalidades del Sistema Educativo Entrerriano.

Por todo esto la DEGP:

Supervisa la actividad técnico pedagógica que desarrollan los Establecimientos Educativos surgidos de la iniciativa

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 55: MIN. DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y PREV. DE ADICCIONES
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y PREV. DE ADICCIONES
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 19 Atención Servicios Educación Privada (Continuación)

privada y controla la rendición de los aportes estatales, de los cargos y horas que cuentan con reconocimiento económico;

Contribuye al equilibrio presupuestario provincial al establecer la distribución equitativa de los Aportes Estatales con criterio de objetividad y acorde con las reales y verdaderas necesidades teniendo en cuenta la cumplimentación de la Educación obligatoria en el marco de la reglamentación vigente.

Estas funciones las realiza:

Como ente estatal, regula los cargos referidos a las diferentes funciones de conducción, cargos docentes de supervisión y técnicos, además de cargos administrativos.

Como órgano de control, teniendo en cuenta el monto de transferencia global destina y supervisa los aportes estatales asignados a las instituciones para que sus Apoderados Legales puedan hacer frente a los haberes del personal reconocido económicamente, acorde con el principio de justicia distributiva.

OBJETIVOS:

Asumir que la Educación es la puerta de acceso a la justicia social reafirmando la soberanía y la identidad nacional, para profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, teniendo en cuenta que la responsabilidad principal e indelegable del Estado es proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos y todas.

Colaborar en el sostenimiento, crecimiento y fortalecimiento de la Educación Pública.

Propiciar políticas de inclusión, permanencia, egreso y reingreso de los más necesitados en barrios de emergencia, en capacitación laboral para la formación profesional de jóvenes y adultos, en el logro de la obligatoriedad desde la edad de 5 (cinco) años hasta la finalización de la Educación Secundaria y en la Educación Integral para personas con discapacidad.

Arbitrar los medios necesarios para asegurar que la Educación Inicial, cumpliendo con los principios y propósitos que la sustentan, llegue a la mayor parte de los sectores de la población entrerriana, dando respuesta a las reales demandas de la comunidad y asegurando el derecho de los padres a elegir libremente la educación para sus hijos, cumpliendo la obligatoriedad de la Sala de 5 años y la universalización de la Sala de 4 años.

Ayudar a generar procesos participativos y redes institucionales con docentes involucrados, integradores y comprometidos con el proyecto de integración, que asegure la inclusión de todos y todas.

Poner en funcionamiento, en forma rotativa ofertas educativas de menor duración para Formación Profesional Inicial y Capacitación Laboral específica, desarrollando habilidades instrumentales que acrediten para el acceso a los sectores de la producción y del trabajo.

Acompañar técnicamente a las Instituciones de todos los niveles y modalidades del sistema educativo entrerriano incluyendo a las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas.

Proyectar acciones de asesoramiento para la continuidad referida a renovación de los planes de estudio de los Institutos de Formación Docente, Profesorados para la Educación Inicial y Educación Primaria en virtud de la Ley de Educación Nacional y los lineamientos emanados del INFOD y los Diseños Curriculares Provinciales para la Formación Docente en Educación Inicial y Educación Primaria.

Brindar asesoramiento para que los Institutos de Formación Técnica sostengan su objetivo de formación en vista a la reconversión y actualización en las diferentes áreas del saber técnico y práctico de acuerdo con los intereses de los alumnos y la actual y potencial estructura ocupacional.

Acompañar en la implementación de las nuevas carreras de formación técnico - profesional adecuada y actualizada en función de reales demandas y a la normativa que regula el desarrollo de los nuevos planes en el marco de los acuerdos emanados del CFE.

Capacitar a Directivos y Supervisores para que posean la mirada amplia y comprometida de la política educativa y asesoren permanentemente sobre su efectiva implementación.

Generar canales de comunicación, consulta, información y apoyo a los padres, orientando su participación y compromiso en el proceso educativo.

El Artículo N° 65 de la Ley de Educación Nacional N° 26206 establece: "La asignación de aportes financieros por parte del Estado destinados a los salarios docentes de los establecimientos de gestión privada reconocidos y autorizados por las autoridades jurisdiccionales competentes, estará basada en criterios objetivos de justicia social, teniendo en cuenta la función social que cumple en su zona de influencia, el tipo de establecimiento, el proyecto educativo o propuesta experimental y el arancel que se establezca".

Cabe aclarar que:

. Los edificios y su mantenimiento, mobiliario, luz, teléfono, impuestos, material didáctico, bibliotecas, elementos de higiene, cocinas, combustible para las Escuelas con comedor escolar, seguro, ART y otros, corren a cargo de los

CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JURISDICCIÓN 55: MIN. DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y PREV. DE ADICCIONES
SUBJURISDICCIÓN 00: MIN. DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y PREV. DE ADICCIONES
ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 19 Atención Servicios Educación Privada (Continuación)**

Apoderados Legales y la Comunidad.

. La Gestión Educativa y Administrativa de los establecimientos privados con sentido social, es una mediación para que los fondos públicos, que pertenecen a la comunidad y están destinados al bien común lleguen a los sectores más necesitados.

■ **PROGRAMA 92 Partidas No Asignables a Programas**